

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA RADIO"**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ**, Y POR LA OTRA **LA PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA**, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE DENOMINARÁ **"PROAES"** REPRESENTADO POR LA **DRA. PERLA PATRICIA ALDAY LARA, PROCURADORA AMBIENTAL** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO", por conducto de su Director General:

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. Que el convenio se celebra según las atribuciones del artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y del artículo 20 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA.- Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RSO8508138I5.

Declara "PROAES", por conducto de su Procuradora Ambiental.

PRIMERA.- Que la **"PROAES"** es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, creado el 07 de noviembre del 2011, mediante la Ley No. 165 que crea un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, denominado Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora mediante Decreto No. 136, Tomo CLXXXVIII, Número 37, secc. 11, de fecha lunes 07 de noviembre del 2011.

SEGUNDA.- Que tiene por objetivo fortalecer los mecanismos de coordinación e inducción entre la autoridad y el sector productivo, con la finalidad de cumplir con la normatividad ambiental estatal aplicable.

TERCERA.- Que la Dra. Perla Patricia Alday Lara, es la Procuradora Ambiental de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora según nombramiento del día 11 de abril de 2022, 03.01-1-D514/22, expedido en su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO y está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 8, 10 y 13 fracciones I y XVII de la Ley que Crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

CUARTA.- Que tiene la misión de promoverá entre sus agremiados la información necesaria para que ingresen a los programas que esa lleve a cabo, así como colaborar con las distintas actividades en materia de Procuración de Justicia Ambiental.

QUINTA.- Que cumple su misión de acordar entre las partes el cumplimiento y difusión de los temas que se lleven a cabo.

SEXTA.- Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Cuernavaca, número 54, entre Veracruz y Nayarit, Colonia San Benito, C.P. 83190, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, y Clave de Registro Federal de Contribuyente PAE111107GY2.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de colaboración.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, manifiestan que es deseo de ambas Instituciones suscribir el presente instrumento denominado **Convenio de Colaboración**, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "PROAES" se compromete a proporcionar los árboles necesarios para la donación a la audiencia de "LA RADIO", asegurando su calidad y variedad. Asimismo, garantiza la entrega oportuna de los mismos con base el compromiso pactado con "LA RADIO".

SEGUNDA: Los beneficios establecidos en la cláusula PRIMERA, acuerdan que la donación de árboles estará sujeta a solicitudes realizadas con la debida anticipación. Para ello "PROAES" se compromete proporcionar los árboles a donar los 5 primeros días de cada mes, para que "LA RADIO" pueda programar las dinámicas de entrega a la audiencia según su programación.

TERCERA: "PROAES" se compromete a otorgar charlas con temática ambiental cuando sean requeridas por "LA RADIO", destinadas a los empleados y colaboradores de la misma.

CUARTA: "LA RADIO" se compromete a realizar la difusión de:

1. 2 entrevistas presenciales al mes en el NOTICIERO PM.

2. Cobertura especial y espacios al aire del área de noticias para los eventos, acontecimientos importantes y/o comunicados relevantes que tenga PROAES, previa notificación a la Radio.
3. Distribución de contenido en las plataformas digitales de Radio Sonora. Contenido generado durante las entrevistas y/o activaciones o también contenido que proporcione la Procuraduría.

QUINTA: Las partes designan como enlaces institucionales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente Convenio, a las siguientes personas:

Por parte de **"PROAES"**, designa a la **LIC. SUSANA MELISSA RIVERA HERNÁNDEZ**, Coordinadora de Vinculación y Proyectos, quien mantendrá la comunicación con la persona responsable de **"LA RADIO"**; en los teléfonos de oficina (662)2-13-65-98 y 2-12-36-56; correo electrónico susanarivera@proaes.gob.mx, Cuernavaca #54 entre Veracruz y Nayarit Col. San Benito, Hermosillo, Sonora, México.

Por parte del **"LA RADIO"** designa a la **C. CAROLINA INÉS SOTO GUTIÉRREZ**, Subdirectora de Promoción Institucional y Convenios en **"LA RADIO"** quien mantendrá la comunicación con el enlace de **"EL ISAP"**; correo electrónico: carolina.soto@sonora.gob.mx Dirección: Obregón 46 col. Centro, Hermosillo, Sonora, México.

SEXTA: Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.

SEPTIMA: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **"LAS PARTES"** conviniendo que dichas modificaciones solo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstas en el presente convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las consecuencias respectivas, como partes del mismo.

OCTAVA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es productor de buena fe, por lo que se realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia y la jurisdicción de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro

NOVENA: "LAS PARTES" manifiestan que la duración del presente Convenio será del **01 de enero de 2024** y terminará el día **31 de diciembre de 2024** o hasta que alguna de las dos partes decida su terminación y notifique por escrito a la otra de tal decisión, con una anticipación de treinta días.

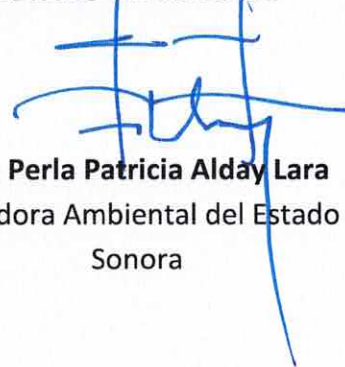
LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR RADIO SONORA.



Lic. Tirso Amante Jerez
Director General de Radio Sonora

POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA.



Dra. Perla Patricia Alday Lara
Procuradora Ambiental del Estado de Sonora

TESTIGOS



Lic. Carolina Inés Soto Gutiérrez
Subdirectora de Promoción



Lic. Susana Melissa Rivera Hernández
Coordinadora de Vinculación y Proyectos